

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10195.-

VISTO:

El Expediente N° CD 105-S-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Vecinal del barrio Villa Farrel, solicita que se fije como fecha de aniversario del barrio el día 24 de febrero.-

Que el Barrio comenzó a organizarse territorial o espacialmente a partir de la década del 40' en el loteo de las quintas y chacras: 45, 50, 51, 53, 167, del plano original de la Ciudad de Neuquén, y el 24 de Febrero de 1944 los primeros vecinos se organizaron como Comisión de Fomento Vecinal.-

Que esta fecha fue establecida por los vecinos como constitución del barrio, festejando el Aniversario hasta la actualidad, en el que se está por cumplir el numero 60.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del reglamento interno del Concejo Deliberante el despacho N° 066/2004 emitido por la comisión interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 22/2004 el día 02 de diciembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 23/2004, celebrada por el Cuerpo el 14 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

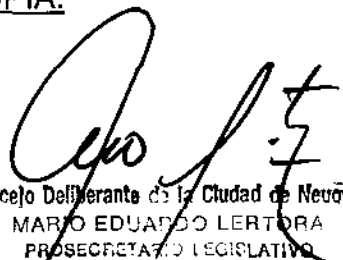
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ESTABLECESE como fecha del Aniversario del Barrio Villa Farrel -----el Día 24 de Febrero.

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO. (Expediente N° CD 105-S-2003).-

ES COPIA:
SCRZ.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO LERTORA
PROSECRETARÍO LEGISLATIVO

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-



Ordenanza Municipal N° 10195 1200 4
Promulgada por Decreto N° 1694 1200 4
Expte N° CD 105 S. 03
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1497
Fecha: 07 / 01 / 05